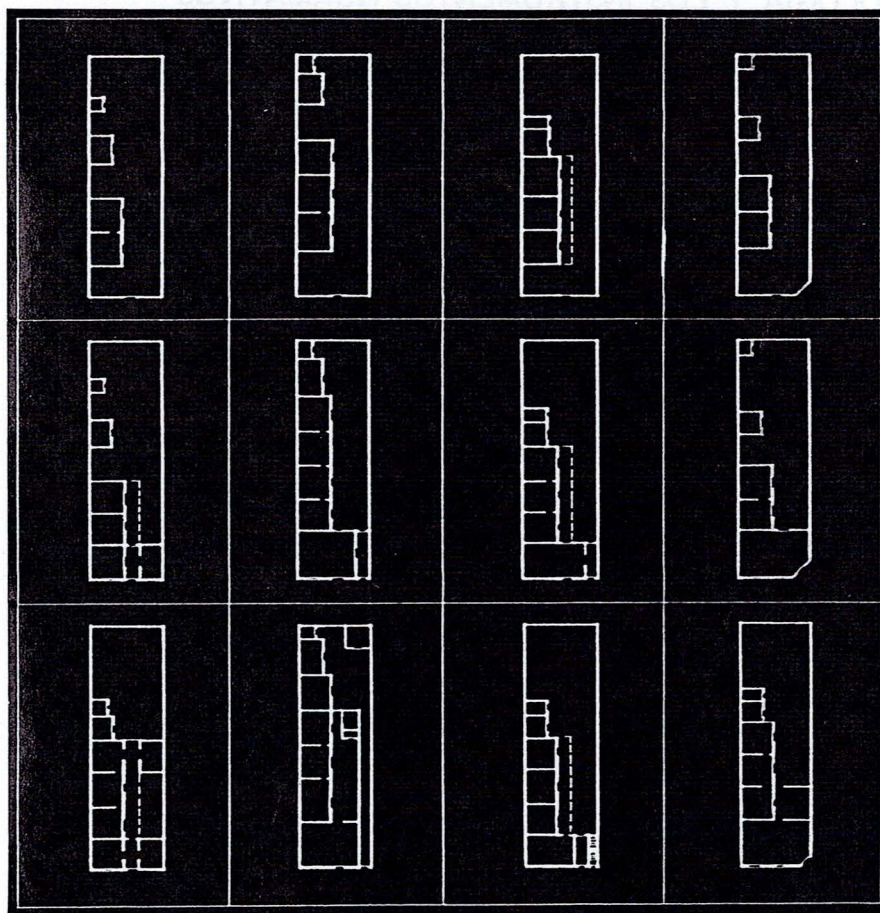


La Vivienda en Rosario entre 1880 y 1930: de la Definición Tipológica a la Sustitución

N. Adagio



FACULTAD DE ARQUITECTURA PLANEAMIENTO Y DISEÑO U.N.R.

CONTENIDO:

- . LA CONSTRUCCION DE UNA TIPOLOGIA: ALCANCES
- . LA CLASIFICACION TIPOLOGICA
- . LA TIPOLOGIA Y LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS
- . CONCLUSIONES

- . NOTAS Y REFERENCIAS
- . ILUSTRACIONES

Junio de 1989.

LA CONSTRUCCION DE UNA TIPOLOGIA: ALCANCES

La construcción de una tipología de la vivienda que permita clasificar la gran variedad de edificios, según sus características morfológicas, con el fin de profundizar sobre las diferencias cualitativas, supone necesariamente abordar tanto la complejidad teórico-metodológica, en relación a la definición de las variables analíticas necesarias como resolver las cuestiones de orden estrictamente operativo relativas a las "fuentes".

Respecto de las primeras -definición de las variables necesarias- cabe aclarar que los tipos edilicios sólo adquieren existencia objetiva en la **dimensión del tejido**. En efecto, es en la dimensión del tejido, donde los tipos edilicios, integrando **una misma condición de existencia**, confluyen a definir su propia y específica función respecto de la estructura edilicia total, su grado de relación, su identidad morfológica. Por lo cual, el análisis de los tipos y de sus procesos de transformación será confrontado y medido en los mecanismos de producción del tejido residencial.

Plantear la necesidad del análisis tipológico en estos términos, supone aclarar cómo se considera a este tejido en su **condición de objeto**. Respecto de esto se parte de considerar a cada intervención sobre la ciudad como de inevitable puesta en relación -conciente o inconciente- con la estructura edilicia anterior; relación que respecto de la construcción pre-existente, es de **"premisa dialéctica"**, como lo enuncia Linazazoro:

...es necesario admitir también, aún dentro de los propios procesos de construcción arquitectónica, la existencia de un principio de dependencia arquitectura-ciudad- que lleva a la consideración del concepto de **permanencia física**, no como potencialidad formal intrínseca de la ciudad, en el sentido de Muratori, sino en cuanto **premisa dialéctica** de su construcción (1) (lo subrayado es del original).

Lo cual significa considerar permanentemente no sólo la estructura edilicia de soporte, sino medir **el significado** de cada operación de transformación en esa estructura. Cada nueva operación, acción o proyecto, deviene medida de esa transformación

(1) LINAZAZORO, José Ignacio: "Permanencias y arquitectura urbana". Las ciudades vascas de la época romana a la Ilustración. G.Gilli

Sin embargo, la naturaleza de los fenómenos urbanos de nuestras ciudades -de profundos y vertiginosos cambios- no permite denominar a estas estructuras de soporte como "estables", por el contrario, obliga a plantear a éstas -aunque difícil metodológicamente- en redefinición continua o en constante transformación.

Ahora bien, cuáles son los parámetros que definen el grado de tipicidad y de pertenencia a la clasificación tipológica enunciada de este modo. Las variables que sirvieron como primera aproximación analítica y cuya finalidad fue poner en evidencia "el significado de construcción urbana" de los edificios, fueron:

- * las cuestiones de orden distributivo y de asignación de usos,
- * los modos de construir la parcela urbana,
- * y los modos de definir el espacio colectivo -el frente, el alto o la profundidad-.

No obstante, es necesario aclarar que sería posible recurrir a más datos y redefinirlos constantemente, así como producir desagregaciones funcionales a las particularidades de los modelos relevados.

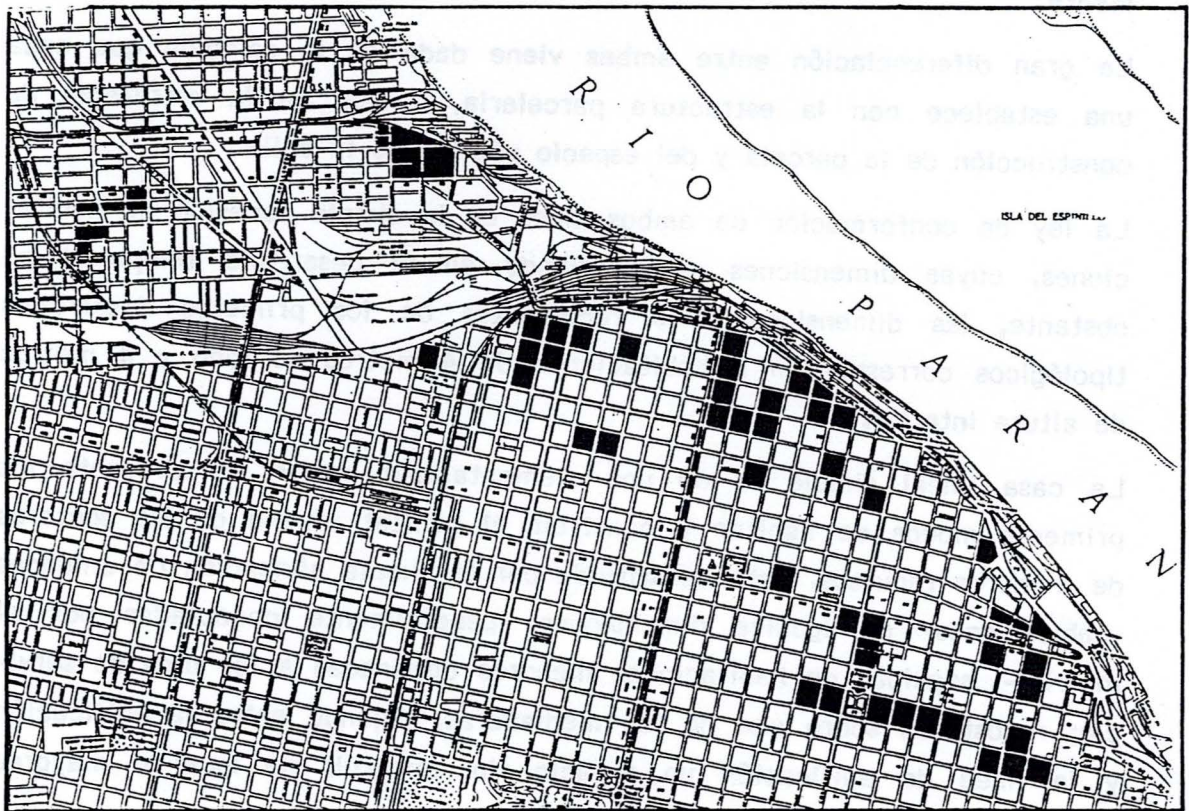
Estas variables fueron utilizadas tanto en el análisis del momento de "obra nueva" como en el de las sucesivas operaciones de modificación o alteración. De este modo la evaluación de la "ratificación" o de la "alteración" de estos datos, en las operaciones sucesivas, permitió evaluar la permanencia de ciertos tipos como soluciones o estructuras formales válidas, aún con condiciones de existencia, de propiedad y hasta de uso diferentes.

Luego, en la definición de los tipos y de sus múltiples derivaciones tipológicas, se registran operaciones de diferente orden y naturaleza. Con el fin de superar una lectura de las "particularidades", se han definido ciertas categorías interpretativas, que en su recíproca distinción, permitieron trabajar con el grado de generalidad pretendido.

De acuerdo a la consideración de los aspectos distributivos, se ha establecido la ocupación de la parcela y en función del modo de ocupar el espacio colectivo de la calle, se han definido cuatro tipos edilicios o familias tipológicas, el interior de las cuales se podría encontrar edificios modelo- zados y ejemplares.

La vivienda típica

Caracterizada por ser un tipo de vivienda que puede ser utilizada, según los valores constructivos de los tipos básicos "la vivienda típica simple" y "la vivienda típica de frente construido" -conocidos y reconocidos por la tipología local como casa "del gineco" y "casa de la calle", respectivamente.



Planimetría con la muestra utilizada para el análisis de los tipos edilicios y de sus procesos de transformación.
Fuente: Elaboración propia.

LA CLASIFICACION TIPOLOGICA

De acuerdo a la consideración de los aspectos distributivos, de su estrategia de ocupación de la parcela y en función del modo de definir el espacio colectivo de la calle, se han definido cuatro tipos edilicios o familias tipológicas, al interior de las cuales es posible encontrar distintas modelizaciones y ajustes empíricos.

La vivienda lineal

Comprende varios desarrollos diferenciados que pueden clasificarse, según las variables enunciadas en dos tipos básicos: **"la vivienda lineal simple"** y **"la vivienda lineal de frente construido"** -conocidas y consagradas por la historiografía local como casa "del gringo" y "casa chorizo", respectivamente.

La gran diferenciación entre ambas viene dada en la relación que cada una establece con la estructura parcelaria, o sea, en la estrategia de construcción de la parcela y del espacio público de la calle.

La ley de conformación de ambos tipos es la simple sucesión de habitaciones, cuyas dimensiones van variando en el desarrollo temporal; no obstante, las dimensiones más recurrentes de los primeros desarrollos tipológicos corresponden a habitaciones de 4 metros de lado y 4 metros de altura interior.

La casa lineal simple es de una elementalidad mayor y representa los primeros modos de habitar y construir el hábitat urbano de los sectores de menores recursos. Está constituida por la simple alineación de unidades -habitaciones- de iguales dimensiones -generalmente conectadas por el interior-, seguidas de habitaciones menores destinadas a los usos de servicio; recostadas sobre una de las medianeras, dejando entre la edificación y la línea de edificación un espacio sin construir de igual o mayores dimensiones que una habitación principal.

Esta estrategia de ubicación respecto de la parcela es común tanto a los lotes de tramo como a los de esquina; es decir, esta respuesta se registra indiferentemente de las dimensiones de la parcela -aunque sea

más común en las de 10 y 12 varas de frente-, y se repite en los lotes de esquina, que con el rápido crecimiento de la ciudad, no tardarán en asumir todo su valor urbano, aprovechándose de diferentes modos.

Respecto de la definición del espacio público, éstos edificios se ven obligados a construir sobre la línea de edificación "el tapial"; elemento de definición y orden urbano que fue objeto de reglamentación municipal antes de la existencia del reglamento de construcciones

En términos de tejido residencial estas construcciones definen un tejido discontinuo, sumamente disperso e infinitamente "seriado", mediante la reiteración de construidos y no construidos. Es la dimensión de la parcela la que va definiendo la serie o la modularidad. Esta es la matriz edilicia base de las sucesivas operaciones de completamiento del edificado, en respuesta a distintos programas tanto económicos, como sociales y culturales.

De lo analizado en el archivo es posible asegurar que este tipo de vivienda caracteriza la producción edilicia de las décadas del '80 y del '90, y que se ubica en las áreas de borde a la primera implantación urbana y fuera de los bulevares. Más tarde este tipo se asume como la construcción de los programas de vivienda de los "barrios autónomos" que en 1919 serán anexados a la ciudad central. En suma, es posible asignar a este tipo edilicio la respuesta reiterada de construcción de la ciudad de la "periferia" -aunque las condiciones de periferia fueron definiéndose y variando progresivamente-.

En 1913, con la Ordenanza de Aprobación de planos de Casas Económicas" (), esta organización edilicia cobra definición como "**vivienda tipo**", por cuanto esta ordenanza no es más que la institucionalización de una solución que ya ha definido y resuelto las necesidades mínimas de habitación. De acuerdo a quienes va dirigido -los sectores de menores recursos- y de acuerdo a la extensión de la ciudad hacia esa fecha, esta vivienda tipo se asume como construcción de la periferia desde lo institucional.

La casa lineal de frente construido, sobre las mismas leyes de organización, se complejiza tanto en relación a las nuevas "piezas proyectuales", como en una asignación de jerarquías. Surge a partir de la especialización progresiva de los locales, sin modificar sustancialmente el orden de agregación y configuración. Agrega a la casa lineal simple la construcción del frente urbano, determinando en términos de tejido una mayor continui-

dad y densidad edificatoria.

De este modo esta vivienda asume una cualidad de construcción urbana, vinculada a la dimensión del lote, ofreciendo un frente urbano construido ya no con tapial, en el cual la medianera comienza a adquirir un significado colectivo de construcción de la ciudad, un rol de relación de los construidos. Citando a Linazazoro, podemos afirmar que "La medianería como la muralla, se configuró en cuanto elemento divisorio de propiedad preciso que suponía un principio colectivo de construcción de la ciudad, estableciendo una dependencia con las demás casas urbanas" (2).

"Por otra parte, y por su propia definición autónoma con respecto a la distribución interior de la casa, se favorecería su empleo continuado como técnica constructiva, llegando a formar parte el muro medianero, al igual que la parcela, de la **permanencia** en el tiempo de las ciudades medievales" (el subrayado es del original). Se trataba en definitiva de un elemento urbano y a la vez constitutivo de la tipología residencial, por excelencia, que definía de una manera arquitectónica precisa la **relación del tejido edificatorio con la forma de la ciudad**" (3).

Dentro de las leyes generales del tipo, las variantes más registradas son las relativas a la dimensión de los locales del frente y la asignación de usos:

- . una gran sala -a veces destinada a "salón negocio"- y un paso lateral,
- . dos salas de distintas dimensiones -sala y escritorio ó sala y comedor- y un zagúan intermedio.
- . dos salas sin zagúan intermedio -en la minoría de los casos-.

Fuera de estas últimas, las variantes se caracterizan por la presencia de uno o dos cuerpos, paralelos al del frente y transversales a las medianeras, que definen dos o tres patios diferenciados respectivamente. Estos cuerpos transversales, casi sin excepción, compuestos por una sala -costure-ro o comedor- y un paso cubierto de comunicación de los patios.

Es posible datar la consolidación de este tipo edilicio de vocación netamente urbana, a partir de la década del '90, subsistiendo como estructura formal aceptada a lo largo de los próximos cincuenta años, con especializaciones progresivas de índole dimensional y de usos.

Entre las variaciones más reiteradas sobre estas viviendas aparecen:

- * las operaciones de completamiento en la profundidad del lote,

- * la construcción de los bloques transversales de definición de patios,
- * las operaciones de transformación tipológica, mediante la construcción de una planta superior y la disposición de una escalera lateral al lote,
- * la construcción del "vestíbulo", a veces con la ubicación de una escalera interna a la vivienda y la ampliación de ésta en un segundo nivel. Es necesario aclarar que esta intervención no es usual.

Yaquinto que ha profundizado en la evolución de esta tipología (4), respecto de la aparición del vestíbulo, dice que "...surgen nuevas costumbres que van a marcar notablemente el modo de uso y la apariencia de los espacios ...En primer lugar, es de considerar una mayor preocupación destinada al contacto social (...) que implica modificaciones bastante sustanciales en la organización espacial y funcional de la vivienda. Por una parte, ubicamos la existencia de un lugar intermedio cerrando el eje zagúan-patio-zagúan-patio, que transforma totalmente la estructura espacial. En efecto, este nuevo espacio, el vestíbulo, está determinado por la presencia de una mampara de hierro y vidrios de color".

Luego sitúa otro momento respecto del desarrollo del tipo, "Después del 30, aproximadamente, nuestra tipología comienza a flexibilizarse, a adaptarse a requerimientos funcionales nuevos, y es así que el esquema básico de la "casa chorizo" da lugar a añadidos espaciales tales como el garage o la inclusión de habitaciones en entresijos a la calle" (5).

•

Es muy frecuente registrar la construcción por parte de un solo propietario de varias unidades de viviendas lineales apareadas de plantas idénticas. En este caso la renta inmobiliaria como programa de construcción no define una tipología ni determina variaciones de ninguna índole, por cuanto este tipo de intervención no es más que la reiteración de una solución "netamente individual".

Al contrario de lo que sucede con el tipo de vivienda en profundidad -que ya presentaremos- que viene directamente determinado por las razones vinculadas a la renta urbana.

Es necesario destacar que la diferencia entre dos operaciones de idéntico contenido programático y tan diverso resultado, se explica en la "diversidad de la demanda". En efecto, ambas intervenciones están desde el

momento de su construcción destinadas a distintos sectores sociales con sus requerimientos específicos -tanto de calidad constructiva, calidad de uso y valor de relación con la calle-.

Es el objetivo central del próximo trabajo poner en evidencia estas cuestiones vinculadas a las razones de definición del hábitat en sus datos y situaciones precisas.

La vivienda de altos

Este tipo edilicio se constituye en una estructura técnico-distributiva particular y específica, cuya primera diferenciación respecto de la "homogeneidad residencial" preexistente -la vivienda lineal-, es el desarrollo de su altura y la determinación de dos planos edificados independientes en su relación con la calle, aunque sus leyes de conformación tipo-morfológica y las relaciones que establece con la parcela son similares.

En efecto, este tipo de construcción libera la planta baja -en parte o en su totalidad- y la destina a usos comerciales, dejando la planta alta con ingreso independiente desde la calle -a través de una escalera lateral- para uso de vivienda. Esta liberación de la planta baja viene, en sus razones constructivas, sin duda posibilitada por el uso progresivo de la bovedilla -posibilitado a su vez por la importación masiva de rieles- en reemplazo de la tirantería de madera, que permite construir mayores luces con cantidades menores de columnas, junto al uso generalizado de columnas de hierro.

Esta construcción cobra definición como tipo cuando la estructura económica de neta base comercial requiere de una organización tipológica capaz de "representar" y dar respuesta apropiada a estas actividades, progresivamente básicas del desarrollo económico de la ciudad.

De este modo, no sólo las actividades "encuentran" una representación arquitectónica adecuada, sino que la aparición y consolidación de este tipo, permite asegurar la importancia que comienza a asumir la definición distributivo-formal en las nuevas construcciones, basadas ahora en sus asignaciones de uso.

Es necesario aclarar que estas actividades comerciales pre-existentes al momento de definición de este tipo, se desarrollaban en salas de edificios de vivienda, adaptadas o transformadas; es el sostenido crecimiento económico y desarrollo comercial el que define la necesidad de dar forma a un programa urbano diferente.

Lecuona sostiene, respecto del desarrollo de este tipo en Buenos Aires, que "... la mayor urbanización que iba teniendo la ciudad, la proliferación de los negocios de ultramar; la posibilidad de ocupación en los negocios de jerarquía como alternativa laboral aceptable para la juventud socialmente activa; la nueva modalidad de exhibir la mercancía como forma

de competir con los negocios vecinos: todo ello fue convirtiendo a ciertas calles céntricas en un verdadero paseo que prolongaba las delicias de la vida social ..." (6).

Luego continua: "Aquellos tradicionales "negocios" ubicados en las esquinas de la ciudad de antaño no daban abasto a las actuales necesidades comerciales, ni por la escasa cantidad de ellos que permanecía disponibles, ni por el tipo de comodidades que ofrecían. De esta manera, la construcción de ... esta especie de tipología de vivienda que comenzó a hacerse evidente en el Buenos Aires de mediados del siglo pasado, también habría de perdurar hasta comienzos del actual" (7).

Respecto de Rosario, en "El estado de la edificación hacia 1842" (8), Carrasco menciona este tipo de "altos":

"... las 3 o 4 primeras casas de altos: Santa Fe frente a la plaza, Córdoba y Buenos Aires, Córdoba frente a la Iglesia y Maipú entre Santa Fe y San Lorenzo.

El material fotográfico del Album de Alfred de 1866 (9), permite asegurar que el tipo de construcción referido por Carrasco, aunque con el aprovechamiento de la planta alta, no es el enunciado aquí como respuesta a un preciso programa económico y urbano.

En el Censo de 1869, se mencionan 67 casas de dos pisos; no queda claro de qué tipo. Luego el Primer Reglamento de Construcciones de 1888 (10) no explicita tipológicamente esta construcción; hace sólo alusión indirecta a su presencia, a través de ciertas indicaciones técnico-construccionales.

"... cuando hubiera altos ... los muros de la planta baja serán 0.45 metros...

Tampoco se enuncian los elementos distributivos fundamentales tales como las escaleras o los salones de negocio, hasta la Ordenanza de 1891 (11), complementaria del reglamento de construcciones que, agrega, con total ambigüedad:

"... las escaleras serán las necesarias, en relación al número de habitaciones no pudiendo en ningún caso ser menores de un metro de ancho...

En el 1er. Censo Municipal de 1900, se mencionan 46 casas de altos, construidas en los últimos tres años: 1897, 1898 y 1899 (12). Por

otra parte el trabajo de Archivo realizado, permite hablar de un momento de total consolidación alrededor de la década del '90.

Más tarde y más allá de las razones programáticas que sustentan su definición tipológica, esta construcción se extiende fuera de las áreas comerciales destinando las dos plantas a viviendas. De este modo, progresivamente se van definiendo algunas pequeñas variaciones, sean como edificio unitario o como resultado de la construcción de la planta alta sobre un edificado existente.

Es interesante destacar como este tipo se define desde su construcción como una estructura bastante estable que no admite modificaciones sino parciales. Tanto su calidad de construcción inicial como la fragmentación de la propiedad de las dos plantas, determina sin duda, una mayor resistencia de este tipo edilicio en la dinámica de sustitución propia de nuestra ciudad desde sus etapas iniciales de construcción y definición.

La vivienda en profundidad

Esta construcción se caracteriza por la presencia de varias unidades de viviendas dispuestas en torno a un pasillo de uso colectivo. De este modo, se diferencia de los tipos edilicios anteriormente presentados por cuanto se asume como proyecto unitario de carácter colectivo, donde la unidad viene determinada por la ley de composición y de organización y relación de los distintos elementos constitutivos.

Las dimensiones de la parcela son las que dan lugar a un sistema de vivienda en profundidad simple o doble. Cada vivienda o departamento está constituido por dos o tres habitaciones de iguales dimensiones y dos habitaciones menores destinadas a los usos de servicio, dispuestas alrededor de un patio de pequeñas dimensiones -en el sistema dioble, la especularidad de las viviendas duplica las condiciones de aireación e iluminación-.

Esta definición tipológica surge sin duda como un negocio inmobiliario, con condiciones de control por parte de los organismos municipales, especialmente de higiene y construcción, cuyo resultado será la fijación del tipo como consecuencia directa del control distributivo.

La Ley Provincial del 15 de Setiembre de 1899 (13) de exoneración de impuestos a las casas que se destinen a alojamiento de obreros, determinó la necesidad de regular y controlar su construcción, por parte de la Municipalidad que, a través de la Ordenanza de Noviembre del mismo año, institucionaliza esta tipología de la vivienda ya experimentada en la ciudad. En la ordenanza se describen las características tanto funcionales, distributivas como técnicas:

Las casas de obreros se dividirán en departamentos independientes unos de otros, en número no menor de tres, en cada casa; ... Cada departamento de casas para obreros constará de dos o tres habitaciones, como máximun, una cocina, una letrina y un baño de lluvia ...

Luego se indican las dimensiones de las habitaciones -menores, respecto del reglamento vigente-, no menor a 3 metros de lado. Estas complementadas con especificaciones constructivas.

El patio no se determina en sus dimensiones sino indirectamente a través de la indicación de las cantidades máximas de habitaciones. Tampoco el pasillo está reglamentado. Respecto de esto último, es posible registrar

en las construcciones más antiguas de este tipo edilicio, verdaderas "calles" o "pasajes", que fueron variando progresivamente en sus dimensiones.

Es interesante destacar que aunque en la ordenanza no se describen diferencias cualitativas -dimensionales o de calidad de uso- entre las unidades internas y aquellas externas, el valor de ubicación y relación con la calle, asume en la práctica de construcción de este tipo edilicio, en la mayoría de los casos, una formalización y representación diferenciada.

Respecto de este tipo edilicio interesa destacar cómo a pesar del interés de renta inmobiliaria que sostiene su construcción, se llegó a un resultado singular con la optimización del uso de la parcela de grandes dimensiones y ejemplarmente positivo como edificio netamente urbano que define la continuación del espacio público de la calle en la profundidad de la manzana. En términos de tejido, introduce una variación considerable en la densidad de construcción de la parcela y por ende de la manzana.

El 1er. Censo Municipal de 1900 describe la presencia de "22 casas de vecindad", aunque según el modo en que se menciona, cabe suponer que en esa cantidad están incorporados otros tipos de unidades para renta:

"... existen algunas, en las cuales los departamentos para familias son independientes los unos de los otros"

Y se citan algunos datos que dan cuenta de su condición de negocio inmobiliario:

"Los propietarios de ellos perciben una renta mensual, que en muchos casos, al cabo de pocos años, han duplicado el capital invertido en la obra"

En los censos posteriores ya no se diferencian estas construcciones, ya que la clasificación es de acuerdo a la propiedad y destino: particulares, de inquilinatos y de negocios.

En el Anuario Estadístico de 1904, se mencionan entre los permisos concedidos ese año: " 12 casas para obreros", lo cual habla de un relativo fracaso, de esta ordenanza de promoción inmobiliaria con pretendido contenido social. Si bien sin una constatación sistemática, es posible asegurar que en esa fecha este sistema está mucho más consolidado que lo que hace ver la información del Anuario, que en el mismo año, en la sección de "Receptoría Municipal", menciona la existencia de:

. 31 casas de vecindad,

. 1 casa para obreros y conventillos que pagan impuestos como tales.

De este modo, los datos como cuantificación tienen un valor relativo cuando no se aclaran los términos en cuestión y cuando no se enuncian siempre de la misma manera. En este sentido, este tipo edilicio aparece mencionada como "casa de vecindad" en la ley provincial, casa para obreros" en la ordenanza municipal y en los censos, boletines y anuarios, aparecen superpuestas las dos denominaciones.

Es interesante destacar que una vez sancionada la interrupción de la ordenanza de beneficio impositivo en 1906 (14), estos tipos de edificios siguen construyéndose y caracterizando en cantidades cada vez más significativas la construcción del tejido residencial en áreas de la ciudad de distintas condiciones urbanas y de valor del suelo.

Todo lo descripto anteriormente respecto de su construcción unitaria, no es excluyente de otras definiciones como resultado de operaciones de transformación sobre un construido preexistente -sea en la profundidad o en el frente- asumiendo las principales características de organización, pero definiendo progresivamente una mayor distinción entre las unidades internas y aquellas externas.

Entre las operaciones de transformación relevadas y más reiteradas, están:

- . la sustitución parcial de la primera unidad de vivienda ubicada al frente, reemplazada por un edificio de dos o tres plantas,
- . la construcción de la planta alta sobre la vivienda en el frente, sin su sustitución edilicia,
- . operaciones sobre las unidades individuales, de carácter parcial, tales como la construcción de altillos o mucho más tarde, entrepisos,

Del mismo modo que lo altos, este tipo edilicio, contiene en su misma definición una gran estabilidad urbana, en directa relación a la fragmentación de la propiedad y en la densidad de ocupación de la parcela, que aunque baja es homogénea, con promedios bastante óptimos. Todo esto ha influenciado sin duda en las pocas sustituciones totales de estos edificios, y en la subsistencia en un arco temporal muy grande, como estructura formal válida.

La vivienda interna

Más que definirse por su hipótesis distributiva, puede definirse como la respuesta o solución constructiva más adecuada a la máxima utilización de un determinado terreno edificable. Se trata de una unidad de vivienda idéntica -en sus cuestiones dimensionales y distributivas- a las descritas para el sistema en profundidad, caracterizada por el ingreso independiente a través de un pasillo lateral a la parcela. Justamente se auto-distingue del sistema unitario de vivienda en profundidad por la presencia del acceso independiente aún cuando existen más de una unidad interna.

En la mayoría de los casos se define mediante la construcción de una vivienda detrás de un construido preexistente. Sobre la experiencia constructiva de la vivienda en profundidad y con menores requerimientos en términos de profundidad de lote, este tipo edilicio, registra una rápida consolidación. Se trata de un negocio inmobiliaria de menor envergadura, mediante la utilización del fragmento de suelo "restante", modificando sustancialmente la densidad edificatoria del tejido residencial.

El estado del archivo -enunciado precedentemente- no ha permitido, en el tiempo transcurrido, analizar en profundidad las primeras manifestaciones de este tipo edilicio, que por otro lado, brilla por su ausencia en todas las documentaciones de orden institucional y normativo.

La información suministrada por el Boletín Municipal de 1912, respecto del mes de febrero -80 construcciones internas presentadas ese mes- permite asegurar la total consolidación de este modo de construir el hábitat urbano, hacia esa fecha. Luego, en los datos relativos a los meses subsiguientes, se registran cantidades ascendentes.

LA TIPOLOGIA Y LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Con el objeto de identificar el grado de incidencia de las ordenanzas municipales en la determinación o fijación de ciertos tipos edilicios y de sus transformaciones, se ha procedido a un cuidadoso fichado de todas las ordenanzas y decretos relacionados directa o indirectamente a la construcción de la vivienda en particular y de la ciudad en general, a partir del relevamiento del Digesto Municipal de 1860 a 1930.

Este trabajo de indizado cronológico de las sucesivas ordenanzas, permite indagar sobre las medidas de promoción y políticas urbanas, sobre cuestiones de gestión; a la vez que brinda un claro panorama de la cronología de las preocupaciones sobre las que sucesivamente se va reglamentando. La lectura de este material, sumamente interesante sin duda, merece una consideración especial que en este momento escapa a los objetivos inmediatos planteados. Por lo tanto sólo asignamos, en esta etapa, a este material disponible el valor de herramienta de trabajo a la cual se volverá en los futuros desarrollos y profundizaciones analíticas.

El análisis se ha profundizado en cambio, en las ordenanzas y decretos relativos al "Reglamento sobre construcciones de edificios", de donde se pudo verificar una relación prácticamente nula de determinación de los tipos edilicios desde la norma. No obstante, éstos permiten **rechar** y **datar** ciertas definiciones tipológicas de la producción edilicia de la vivienda.

El 1er. Reglamento sobre construcciones de edificios -en su primera versión de proyecto de reglamento- se aprueba por un Decreto del Concejo Deliberante Municipal del 27 de Diciembre de 1888 y se sanciona en Enero de 1890.

Con la aprobación de este reglamento aparece el primer antecedente de instrumentación normativa sobre la construcción de los edificios, aunque el tejido residencial, según puede leerse en el plano del Censo de 1887, ya alcanzaba las actuales calles: España, Avenida Pellegrini, Buenos Aires, 9 de julio y el río.

Este reglamento de construcciones y la creación de la oficina de Catastro, en abril de 1888 (15), como necesidad de conocer la estructura de la

propiedad privada -instrumentada a partir de plazos de inscripción de propiedades-, surgen frente a la necesidad de "orden", en relación al aumento creciente y constante de la población promovido por el auge de la política de inmigración cuya consecuencia en el ámbito urbano es el crecimiento y la extensión acelerados.

Estas razones se explican y se ponen en evidencia en la misma formulación que en el reglamento se hace, respecto de los grandes "problemas urbanos": "Obras fuera de Alineación" y "Construcciones en mal estado", no casualmente ocupan los primeros dos capítulos reglamentarios. Aunque existen apreciaciones generales de valor urbano, la ordenanza pone en el eje de sus preocupaciones la "solidez e higiene" de los edificios: ya no se permite una modificación de importancia relativa en los edificios fuera de línea municipal o que no estén en las condiciones de construcción indicadas. Luego, ordenanzas sobre nombramientos de médicos e inspectores, reglamentaciones sobre la obligatoriedad de construir "tapiales y veredas", confirman esta acuciante necesidad de establecer un claro orden urbano.

De este modo la ordenanza se constituye por un lado, en el diagnóstico de la situación urbana: qué es lo que se asume como "ciudad en mayúsculas" o "ciudad central" y donde, fuera de esta delimitación puede construirse de maneras más precarias -en barro o madera-; y por otro lado, se constituye en la síntesis de los modos de construcción efectivos hasta ese momento, lo cual para este trabajo no es más que la constatación de la tipología de la vivienda construida a partir del trabajo analítico de archivo.

Respecto de las reglamentaciones edilicias

Del análisis pormenorizado de los contenidos del reglamento, es posible asegurar que:

. no se fijan leyes de organización tipológica de la vivienda, sino hasta después de pasados diez años de reglamentación normativa,

En este sentido, sólo aparecen algunas cuestiones que indirectamente inciden sobre la estructura organizativa de la vivienda: "no se podrán comunicar directamente a la calle, ni con ventanas: las cocinas, cuartos o talleres donde se ejerza una industria, vapor, olores o gases nocivos a la salud".

Medidas o indicaciones de higiene urbana más que reales propuestas o fijaciones de relaciones distributivas, y de uso entre las distintas partes de la vivienda, restringiéndose a las indicaciones técnico-constructivas.

. sólo se mencionan aquellos edificios que por su destino de uso -conventillos y casas de inquilinatos- representan los "problemas a resolver".

En el capítulo IV y V del reglamento se fijan las alturas de las habitaciones, los materiales y algunas cuestiones edilicias de índole urbana, tales como balcones, ochavas y relaciones de las fachadas.

Los edificios sobre una calle de ancho menor a 10 metros no podrá tener una altura mayor de 16 metros y en las calles mayores, podrá tener dicha altura más la mitad del excedente del ancho de la calle, hasta 20 metros como máximo, incluso en los edificios retirados.

Respecto de las alturas de las habitaciones de la planta baja se determina una altura que no deberá ser menor a los 4 metros interiores -si no se destinaran a piezas dependientes de un piso superior- y 3 metros como mínimo para las habitaciones de los pisos altos. Nunca se aceptará una altura menor a esta última. Las habitaciones deberán -cuando se destinan a habitación- recibir luz y aire directamente, prohibiendo incluso cubrir patios con vidrios o otra clase de cubierta, si impedirían la ventilación o iluminación de los locales.

Complementan estas reglamentaciones, otras de carácter netamente constructivo como los espesores de muro, pisos, capas aisladoras, dejando todo aquello que no se indica específicamente, a cargo de los Tratados de Construcción. No se explicita la existencia o la utilización de materiales de importación o producidos en el país.

En 1891 con la ordenanza sobre construcción de casas de vecindad y conventillos (16), se completan algunas indicaciones tales como las dimensiones de las habitaciones -que hasta ahora sólo había sido reglamentada la altura-, y otro elementos tales como escaleras y letrinas:

...las habitaciones tendrán, cuando menos, cuatro metros, de superficie interior de piso 18 metros....

cuando los edificios tuvieran altos, llevarán el número de escaleras necesarias, en relación al número de habitaciones

las letrinas se harán en número suficiente ...y se construirán completamente separadas de las habitaciones

Del mismo modo en que no se explicitan tipos edilicios -sino sólo indirectamente por el negativo- no se reglamentan las transformaciones a los edificios existentes.

Luego, respecto de las indicaciones edilicias más vinculadas a la construcción del espacio colectivo, se indican especificaciones particularizadas para los edificios públicos:

Exceptuando los edificios públicos y otras construcciones excepcionales ...que exijan mayor altura por razones de ciencia, arte o industrias ...

demostrando de este modo, el valor otorgado a estos edificios "excepcionales" en relación a la construcción de la ciudad.

De todo esto es posible hablar de la **parcialidad** propia del momento de definición de los mecanismos de control de la construcción de la ciudad. Esta parcialización en la lectura de los fenómenos urbanos es evidente en:

- . las sucesivas delimitaciones realizadas sobre el tejido residencial, con el progresivo "corrimiento" de las condiciones de "periferia". Reiteradamente se asume la ciudad cuya definición morfológica ya está dada, desaprovechando el derecho institucional de controlar la extensión y el desarrollo urbano.
- . en la reducción de los problemas de la ciudad a aquellos de higiene,
- . la ausencia de normativización de las subdivisiones del suelo urbano,
- . la ausencia de reglamentaciones sobre las transformaciones a los construidos existentes,
- . y en el hecho de reglamentación más particularizada cuando se trata de un negocio inmobiliario, con pretendido contenido social, tal el caso de las reglamentaciones de la vivienda en profundidad.

En síntesis, la producción edilicia y sus propios procesos de especialización y transformación, está más ligada a un real **saber técnico-constructivo de carácter colectivo**, que trasciende las intervenciones "individualizadas" que van determinando desarrollos tipológicos de una calidad de uso, que los desarrollos normativos no sabrán asumir y de este modo por el contrario, fijarán transformaciones drásticas sobre el patrimonio construido sobre valores colectivos.

CONCLUSIONES

De las comprobaciones hasta ahora realizadas -respecto de los tipos edificios y de sus transformaciones- y, a partir de la lectura de los procesos de transformación del tejido residencial, es posible hablar de la presencia de un **proceso tipológico, que va de la definición a la sustitución**, y que comporta el reemplazo progresivo de una modalidad lógico-formal de producción edilicia por otra.

Esta noción de **proceso** niega todo desarrollo evolucionista y toda idea de linealidad. En su misma formulación contiene la noción de **tiempo** como transcurso -secuencia- y como intensidad -rapidez de cambios- (17).

Esto significa que el análisis de la producción edilicia debe atender necesariamente las manifestaciones del transcurso del tiempo o de la historia, en la constancia -o permanencia- de determinados tipos edificios, en sus leyes básicas y en la naturaleza o los modos de sus transformaciones; a la vez, que debe asignar a la intensidad del cambio o de la sustitución tipológica una dimensión real, un **espacio analítico**. Es decir, asignar a tal acontecimiento histórico espesor como momento de ruptura y de puesta en crisis.

El **momento de definición** -que no importa definir en los términos de conciencia del concepto de tipo, sino en todo su valor instrumental- de este proceso está constituido por la puesta en acto del 1er. Reglamento sobre construcciones de edificios -1890-. Primer proyecto de construcción urbana -no así del desarrollo-, que sintetiza los modos de construir, o sea, la tradición constructiva y formal preexistente a su formulación y donde se definen los elementos básicos: **las piezas** o habitaciones, en sus especificaciones técnico-constructivas.

Estas piezas o elementos básicos se constituirán, con los naturales ajustes empíricos, en la matriz básica de conformación de los diferentes tipos edificios, aún con programas funcionales y de uso diversos, como se ha descrito. Desde el punto de vista normativo, estas "piezas proyectuales" se constituyen en los únicos instrumentos arquitectónicos o en los únicos

elementos de solución, dados desde la norma a los problemas de la construcción de la ciudad y de definición de los distintos barrios.

Definidas las piezas y los distintos programas a resolver -crecimiento físico de la ciudad debido al crecimiento demográfico y económico- los diferentes tipos de viviendas sufren transformaciones en relación:

- . a las variaciones en los "modos de habitar", posibilitadas por el desarrollo tecnológico y requeridas desde la mayor diferenciación social y mayor diferenciación arquitectónica, en consecuencia,
- . al incremento de la renta urbana, manifiesta en la mayor densificación sobre los construidos o en la fragmentación progresiva de las propiedades,
- . a la construcción de edificios incorporados al circuito productivo como bien de cambio.

Estas razones definen operaciones sobre los construidos de diferente orden y naturaleza que, -con el fin de superar una lectura de las "particularidades"- se clasifican según ciertas categorías interpretativas, las cuales en su recíproca distinción permitieron trabajar con el grado de generalidad pretendido.

De este modo, es posible hablar de procesos de renovación y especialización tipológicos y de transformación tipológicos. Los primeros globalizan aquellas operaciones que aún introduciendo modificaciones en la forma, no alteran la estructura tipológica, definida sobre las variables enunciadas; mientras que los segundos determinan la alteración a tal estructura, dando lugar a la definición de un nuevo tipo edilicio.

Respecto de esto último, es necesario aclarar que en la escala del tejido edilicio, los procesos de transformación no son necesariamente la traducción de manera cronológica de los desarrollos propios a cada tipo, registrándose en cambio, dinámicas más dilatadas, de diferente espesor temporal. Estas dinámicas de transformación están vinculadas a las 'políticas urbanas' y a la dinámica propia de la estructura de la propiedad. Esto significa que en los procesos de transformación del tejido residencial aparecen simultáneamente y a veces de manera superpuesta, procesos de **diferente inicio**, que corresponden a los desarrollos tipológicos enunciados, a las variaciones de los modos de habitar y construir, como a las dinámicas de las transformaciones productivas de los urbano.

Dentro de estas últimas y atendiendo a la producción edilicia analizada, es posible hablar de la presencia de una **modalidad lógico-formal** de

producción edilicia homogénea. Esta homogeneidad viene dada tanto en relación a la matriz básica, la ley de agregación de las piezas, la técnica constructiva, como en relación a la construcción del tejido, mediada en calidad y densidad iniciales.

Es interesante destacar que esta modalidad de producción edilicia es la respuesta a la construcción del tejido central como del de las expansiones y que persiste en un transcurso de tiempo considerable -hasta finales de la década del '40-, más allá de las innumerables transformaciones en el ámbito disciplinar y profesional y del destino de los edificios, como bien de uso o como bien de cambio.

En términos analíticos, la conveniencia de esta definición globalizadora de los desarrollos tipológicos enunciados, viene dada en que tal categoría se convierte en la clave de lectura y análisis del momento de ruptura y de cambio en los mecanismos de producción urbana, en tanto en un momento histórico preciso esta modalidad es revisada en su continuidad.

En efecto, hacia finales de la década del '20, es posible constatar en nuestra ciudad -en dos intervenciones unitarias de vivienda individual- la definición de **una nueva estructura lógico-formal: la construcción compacta.** Esta se convierte, en primera instancia, en la modalidad de construcción de las expansiones unitarias de vivienda pública y sólo a mediados de la década del '40, se consolida como resolución de las expansiones de loteo y urbanizaciones privadas y como respuesta a la construcción del lote urbano.

Esta construcción compacta ya no puede leerse como un desarrollo de las leyes lógico-formales anteriores, sino como **la confrontación** con éstas: se convierte en la otra modalidad sustituta que comporta diferentes tipos edilicios -casa cajón, petit hotel, edificio en altura-, que desde su definición establecen una correspondencia directa con los sectores sociales que los construyen y habitan.

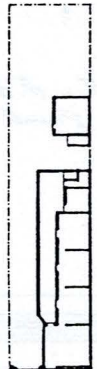
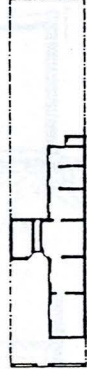
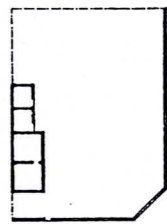
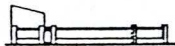
La definición y consolidación de esta nueva estructura edilicia determina **procesos de diferenciación cualitativa** en la producción edilicia y de intensidad variable en las distintas áreas urbanas. Aunque por supuesto no anula los desarrollos tipológicos en curso; da lugar a una verdadera **sustitución tipológica**, una nueva opción de construcción.

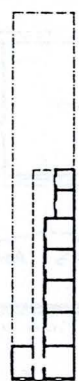
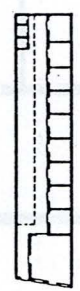
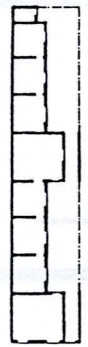
Es en este sentido, que es posible hablar de un proceso que va de la definición a la sustitución, y que no significa sustitución edilicia, sino que se refiere a ese momento de construcción de la ciudad donde en la selección y en el empleo de las formas arquitectónicas y urbanas, aparece "una opción alternativa" que comporta caracteres netamente diferenciados que se traducen en nuevas relaciones en la escala del tejido.

Finalmente, es posible sintetizar que con el análisis de los nuevos desarrollos tipológicos que se dan a partir de la construcción compacta, se pone en evidencia, desde su sentido básicamente diferencial, la discontinuidad del desarrollo de la ciudad, en los mecanismos de producción edilicia y de regulación y control técnico de ese desarrollo.

NOTAS Y REFERENCIAS

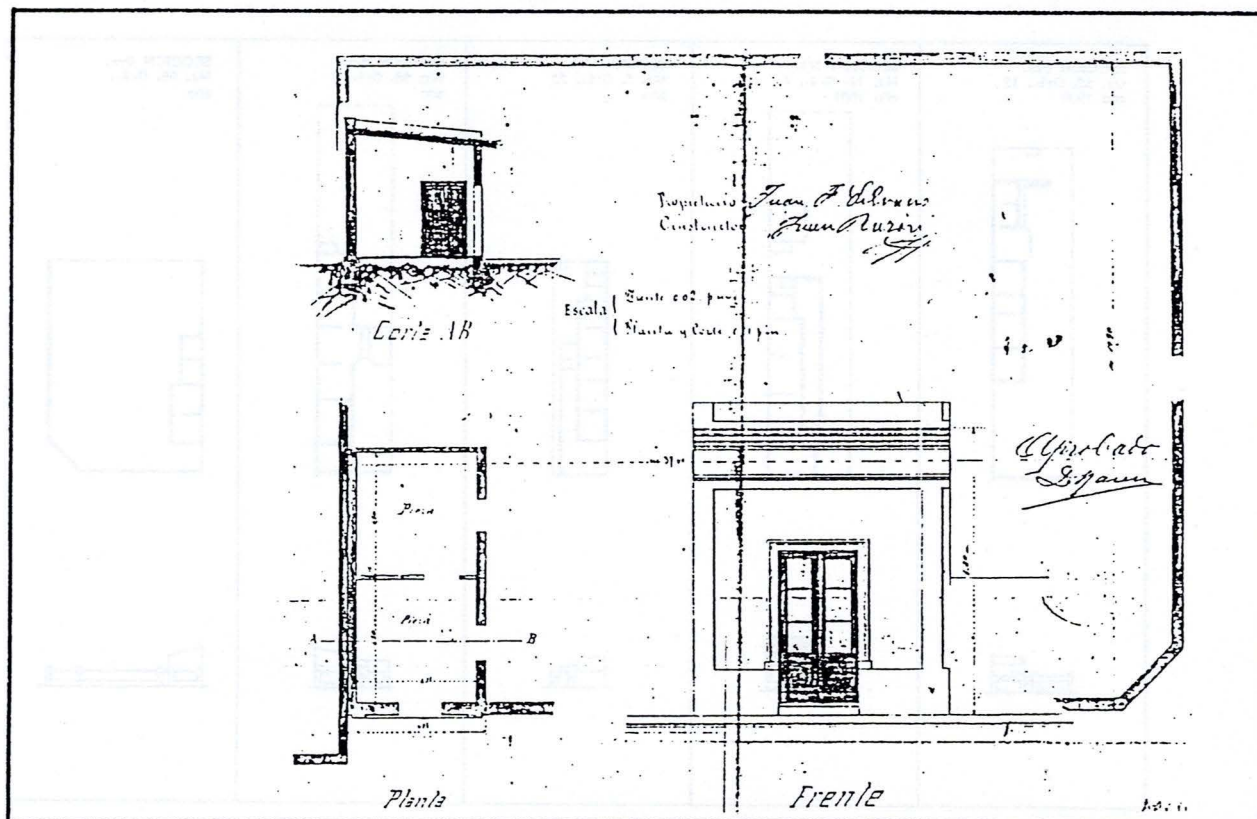
- (2) LINAZAZORO, José Ignacio. op. cit. página 100.
- (3) Ibídem. páginas 100 y 101.
- (4) YAQUINTO, Ernesto: Reflexiones sobre una tipología de vivienda en Rosario (1880-1930) en DANA nº 10.
YAQUINTO, Ernesto y CAPOMAGGI, Carlos: Vivienda Rosario. Evolución de una tipología en DANA nº 11.
- (5) Ibídem.
- (6) LECUONA, Diego E.: "La vivienda de "criollos" y "extranjeros" en el siglo XIX". Editorial del Instituto Argentino de Investigaciones de Historia de la Arquitectura y del Urbanismo. Universidad Nacional de Tucumán. Junio 1984.
- (7) Ibídem.
- (8) CARRASCO, Gabriel. op. cit.
- (9) ALFELD,
- (10) Decreto del 27 de Diciembre de 1888 del Concejo Deliberante.
- (11) Ordenanza del 10 de Diciembre de 1891. "Edificación. Disposiciones generales para construcción de casas de vecindad y conventillos, complementarias del reglamento de edificación en vigencia.
- (12) PRIMER CENSO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEL ROSARIO DE SANTA FE. Buenos Aires, 1902.
- (13) Ordenanza del 3 de noviembre de 1899. "Se exonera de impuestos generales, edificación é inscripción á las casas para obreros y se reglamenta su construcción".
- (14) Honorable Concejo Deliberante, año 1906. Casas para obreros. Se derogan el art. 10 de la Ordenanza del 6 de noviembre de 1899 y la Ordenanza del 18 de noviembre de 1904.
- (15) Abril 13, de 1888. Catastro. Creación de la oficina y reglamentación.
- (16) Ordenanza del 10 de diciembre de 1891, citada en nota 24.
- (17) Esta noción de tiempo vinculada a lo expresado por Bagú Sergio en "El tiempo de la realidad social". 1ra. edic, 1970. Ed. Siglo XXI.

SECCION 8va. Mz. 52. Grá.. 12 año 1908  	SECCION 1ra. Mz. 12. Grá.. 4 año 1901  	SECCION 1ra. Mz. 5. Grá.. 23 año  	SECCION 8va. Mz. 98. Grá.. 5 año  	SECCION 8va. Mz. 98. Grá.. año  
---	--	---	---	---

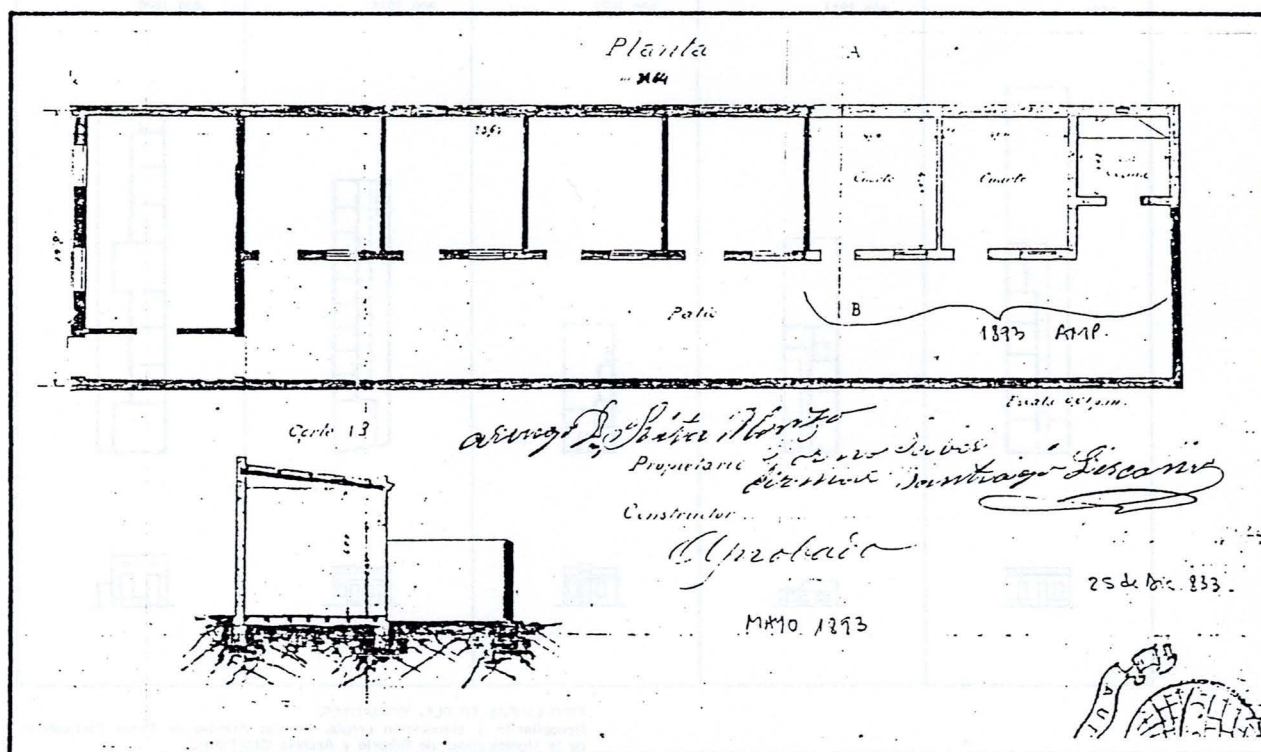
SECCION 1ra. Mz. 10. Grá.. 4 año  	SECCION 7ma. Mz. 209. Grá.. 28/R año 1911  	SECCION 8va. Mz. 35. Grá.. 19 año 1927  	SECCION 8va. Mz. 31. Grá.. 31 año 1914  	SECCION 8va. Mz. 52. Grá.. 13 año 1888  
---	--	---	---	---

TIPO LINEAL SIMPLE, VARIANTES.
Recopilación y elaboración propia. Fuente: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario y Archivo CURDIPR.

TIPO LINEAL DE FRENTE CONSTRUIDO, VARIANTES.
Recopilación y elaboración propia. Fuente: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario y Archivo del CURDIPR.



Vivienda lineal simple en lote de esquina. Entre Píos y 9 de Julio.
Abril de 1893.
Fuente: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario.

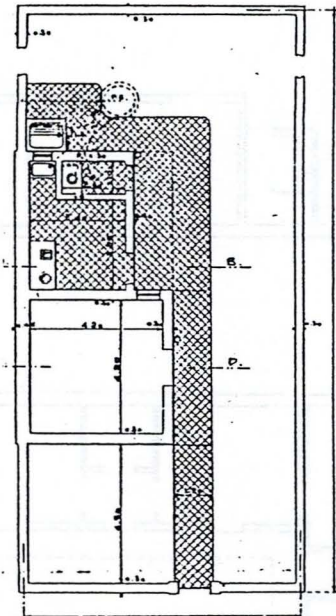


Vivienda lineal. Sección catastral 1ra. Manzana 134. 25 de Diciembre 833. Rosario. Mayo de 1893 la ampliación en la profundidad del lote.
Fuente: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario.

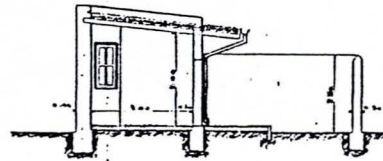
CASITA OBRERA.

ESCALA 1:100

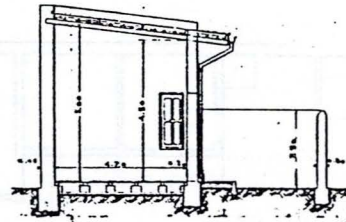
PLANTA



CORTE A-B.



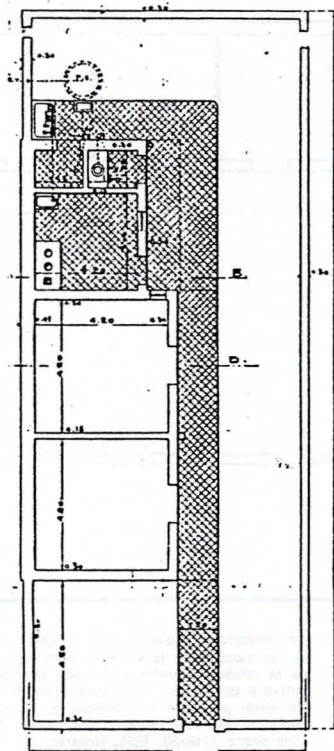
CORTE C-D.



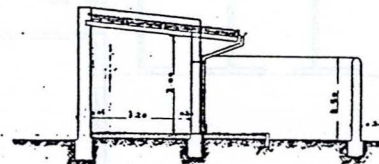
CASITA OBRERA

ESCALA 1:100

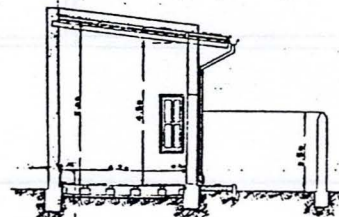
PLANTA



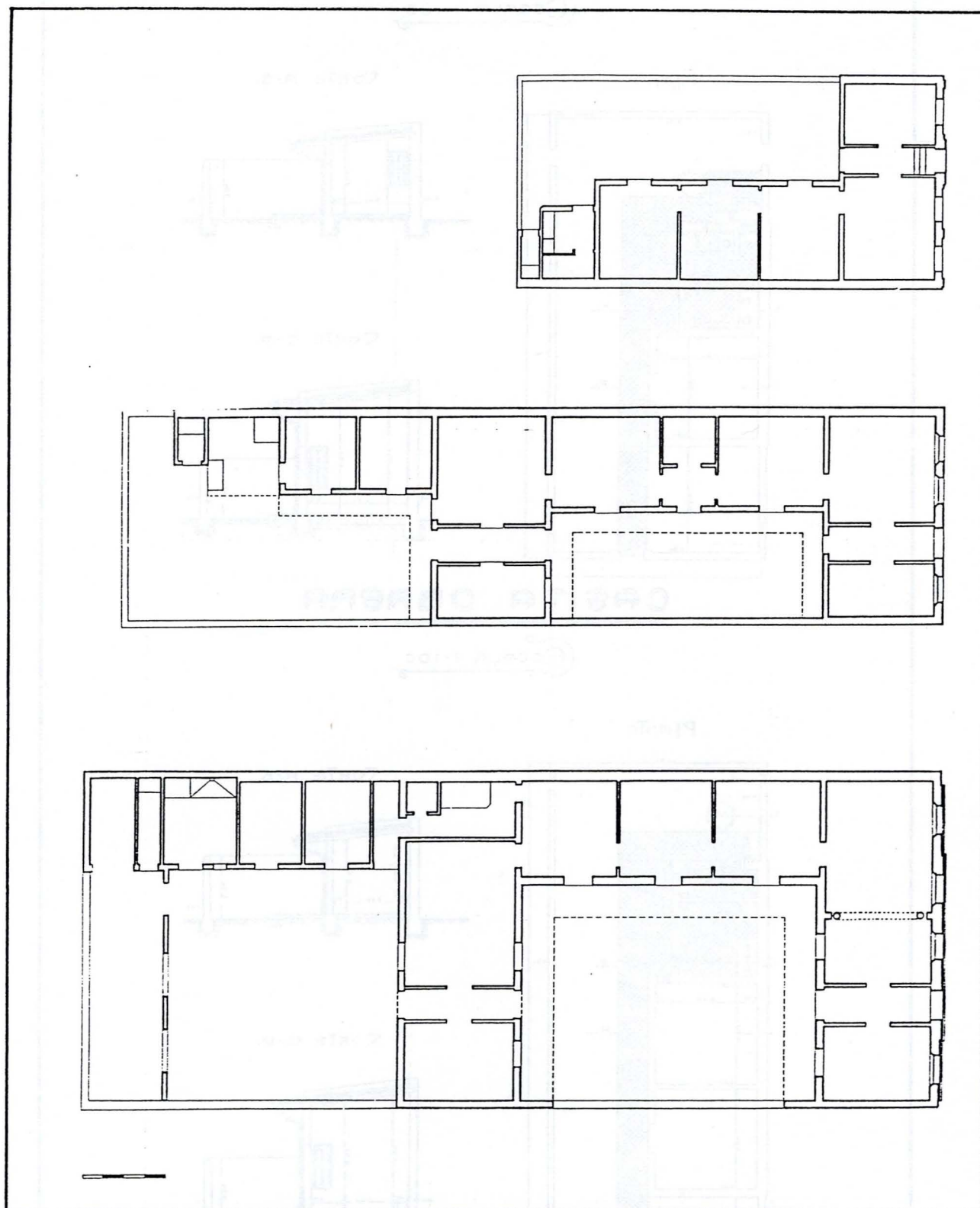
CORTE A-B.



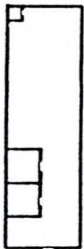
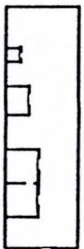
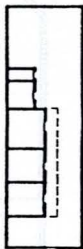
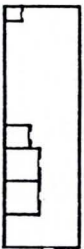
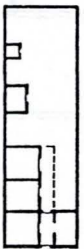
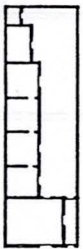
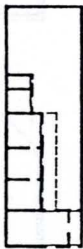
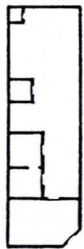
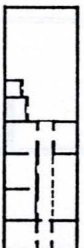
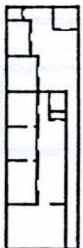
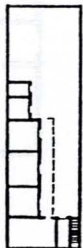
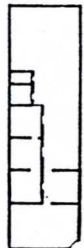
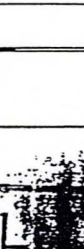
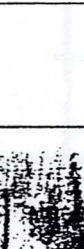
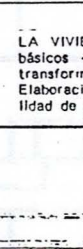
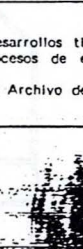
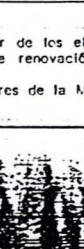
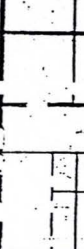
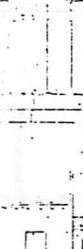
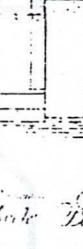
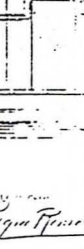
CORTE C-D.



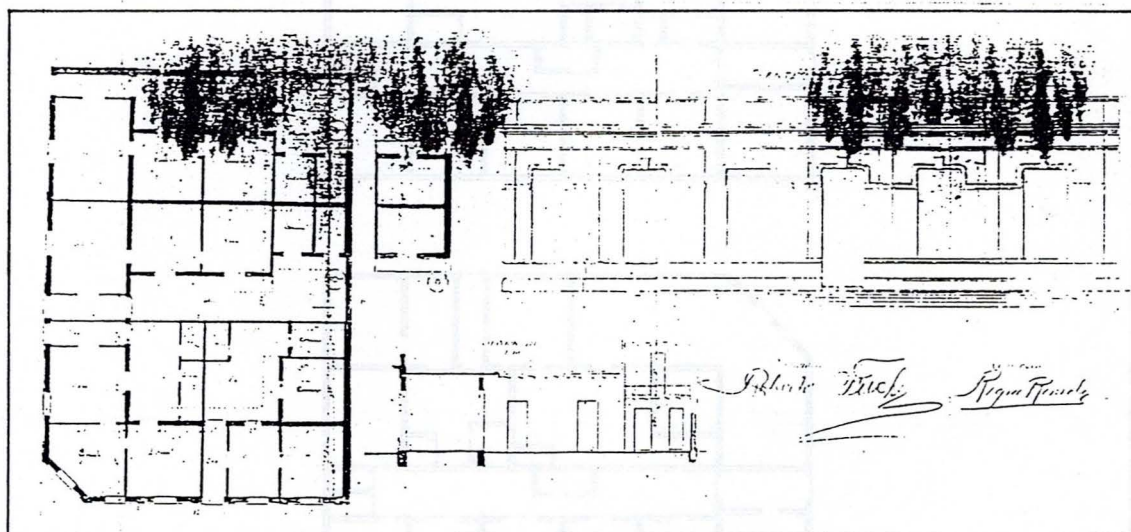
Casas económicas. Planos nº 1 y nº 2, aprobados por la Ordenanza nº 38 del 29 de Octubre de 1913, que se constituye en la institucionalización de un modo de construir generalizado en las áreas urbanas periféricas.



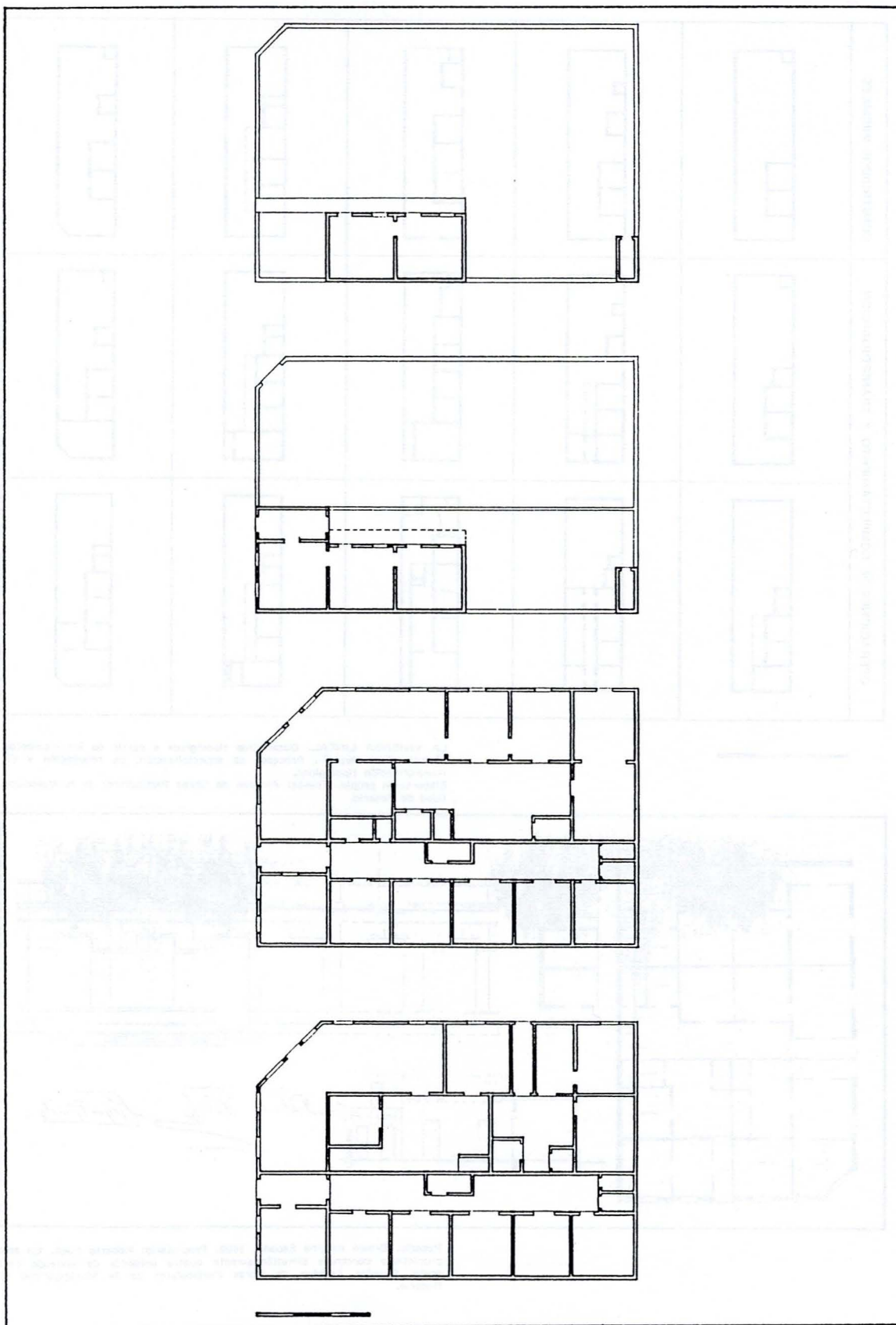
LA VIVIENDA LINEAL DE FRENTE CONSTRUIDO. La especialización de los espacios de la vivienda viene dada por la "disposición" de elementos de la misma naturaleza, con una precisa jerarquía, sea en el orden distributivo o en las relaciones dimensionales.
De abajo para arriba: Mendoza e/Iro. de Mayo y 25 de Diciembre, 1894; Mitre e/San Juan y Mendoza, 1894; Salta y Pte. Roca, 1896; 25 de Diciembre 1118-20, 1898, Rosario.
Fuente: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario.

OPERACIONES DE COMPLETAMIENTO Y TRANSFORMACION	CONSTRUIDOS INICIALES				
					
					
OPERACIONES DE COMPLETAMIENTO Y TRANSFORMACION					
					
					

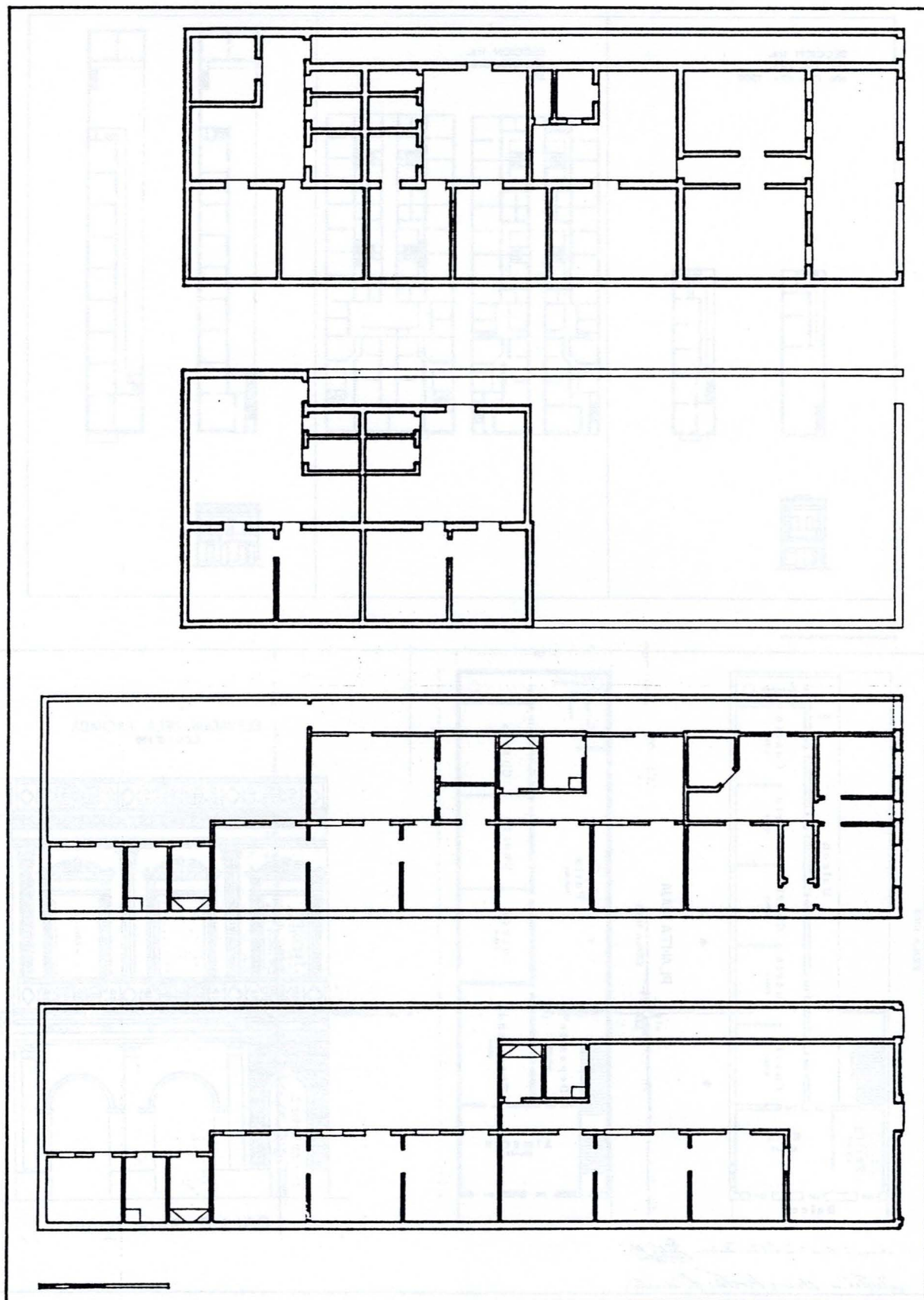
LA VIVIENDA LINEAL. Desarrollos tipológicos a partir de los elementos básicos "las piezas". Procesos de especialización, de renovación y de transformación tipológicos.
Elaboración propia. Fuente: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario.



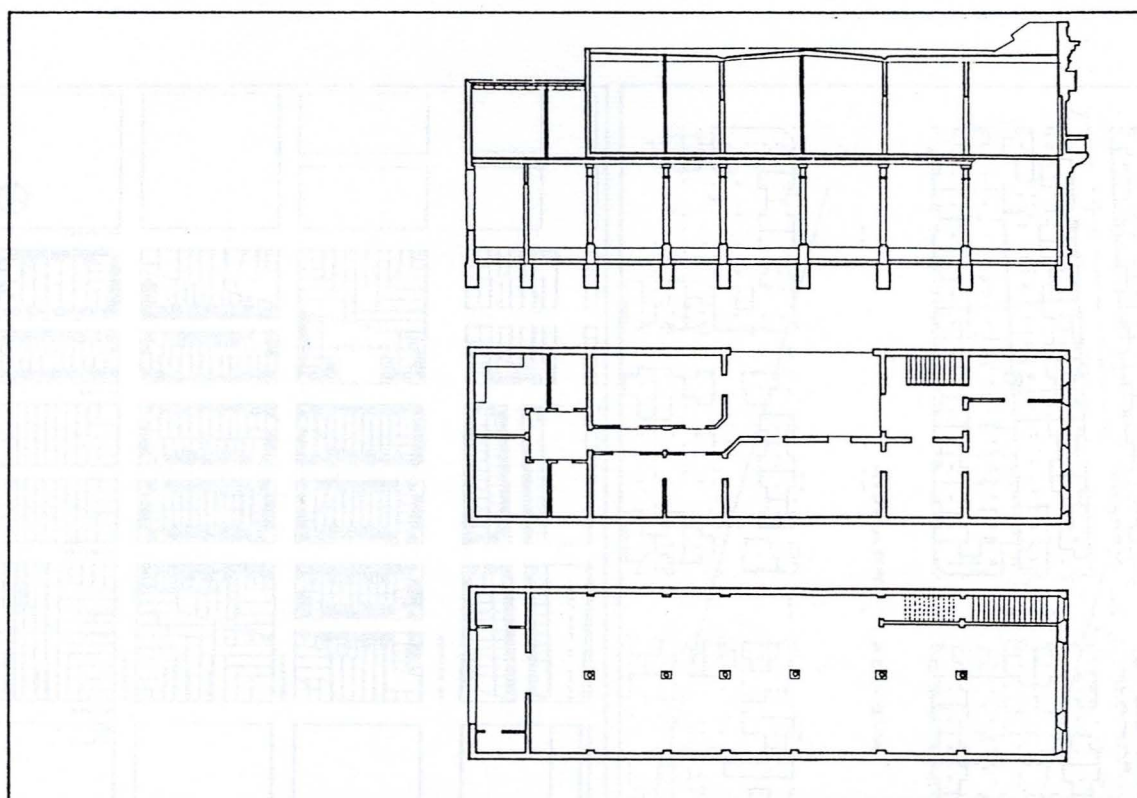
Rosario, Brown esquina España, 1899. Propietario: Roberto Fuch. Un solo propietario construye simultáneamente cuatro unidades de vivienda para renta. Fuente: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario.

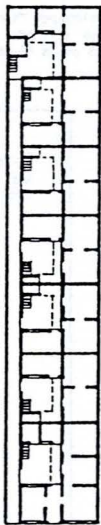
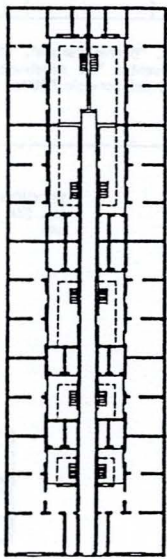
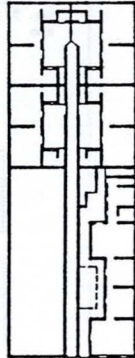
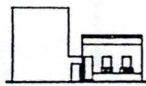
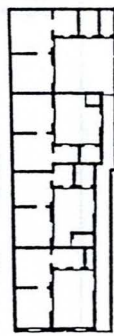
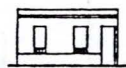
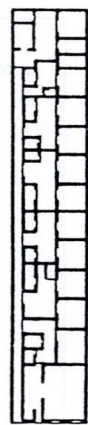
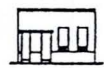


Rosario, Esquina de Alvear y Brown, Sección catastral 8va, Manzana 52. Estadíos a: 1892, 1900, 1910 y 1933. Proceso de completamiento del construido. Subdivisión de la propiedad sobre construido. Elaboración propia. Fuente: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario.



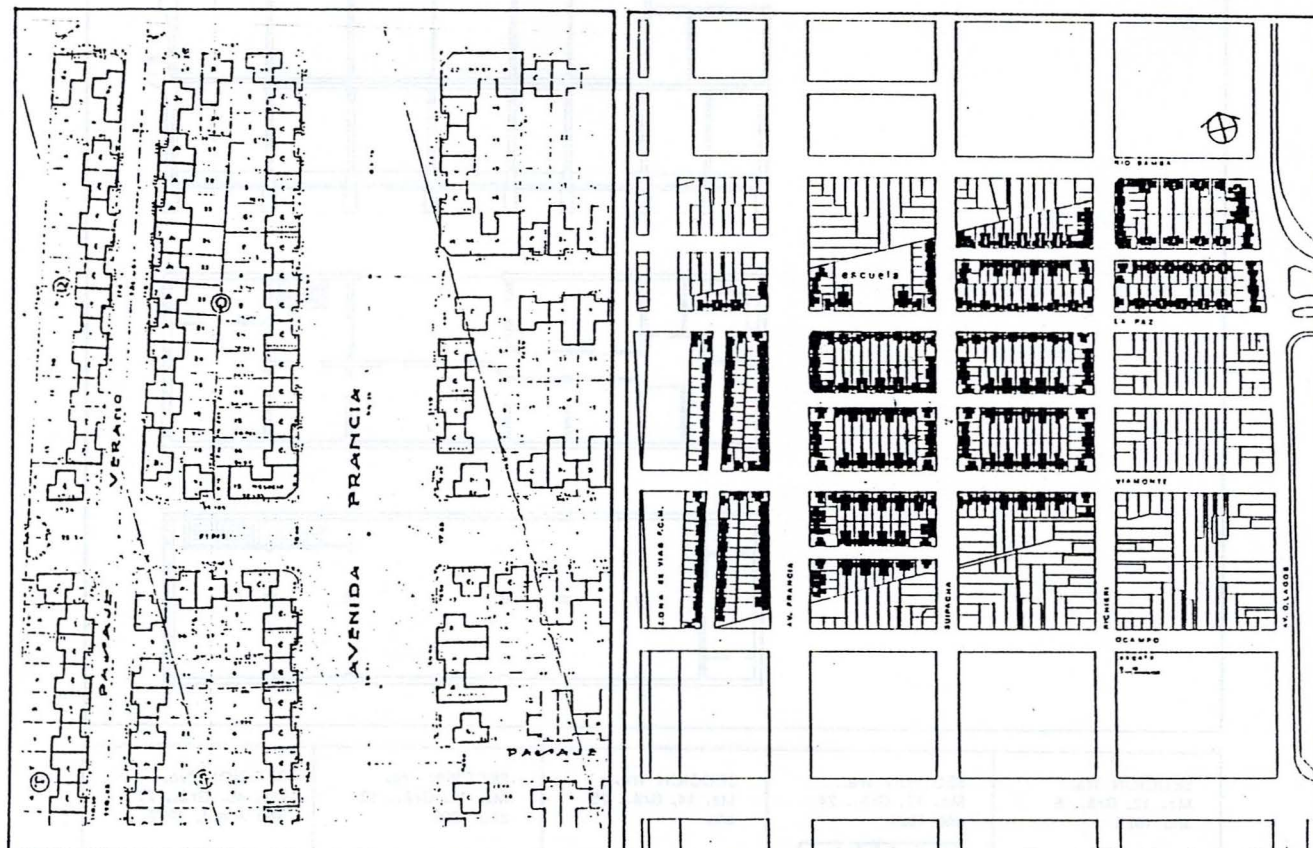
LA VIVIENDA EN PROFUNDIDAD. Abajo: Sección 1ra. Manzana 216, gráfico 4; arriba: Sección 8va. Manzana 38, gráfico 11. Procesos de completamientos.
Recopilación y Elaboración propia. Fuentes: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario y Archivo del CURDIUR.



SECCION 1ra. Mz. 12. Grá. 5 año 1925  	SECCION 1ra. Mz. 12. Grá. 24 año 1924  	SECCION 1ra. Mz. 14. Grá. 25 año  	SECCION 1ra. Mz. 12. Grá. 13 año 1906  	SECCION 1ra. Mz. 46. Grá. 27 año Ampl. 1939  
---	---	---	--	--

LA VIVIENDA DE ALTOS. San Lorenzo 560. Rosario, 1989. arquitecto Manuel Carrera.
Fuente: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario.

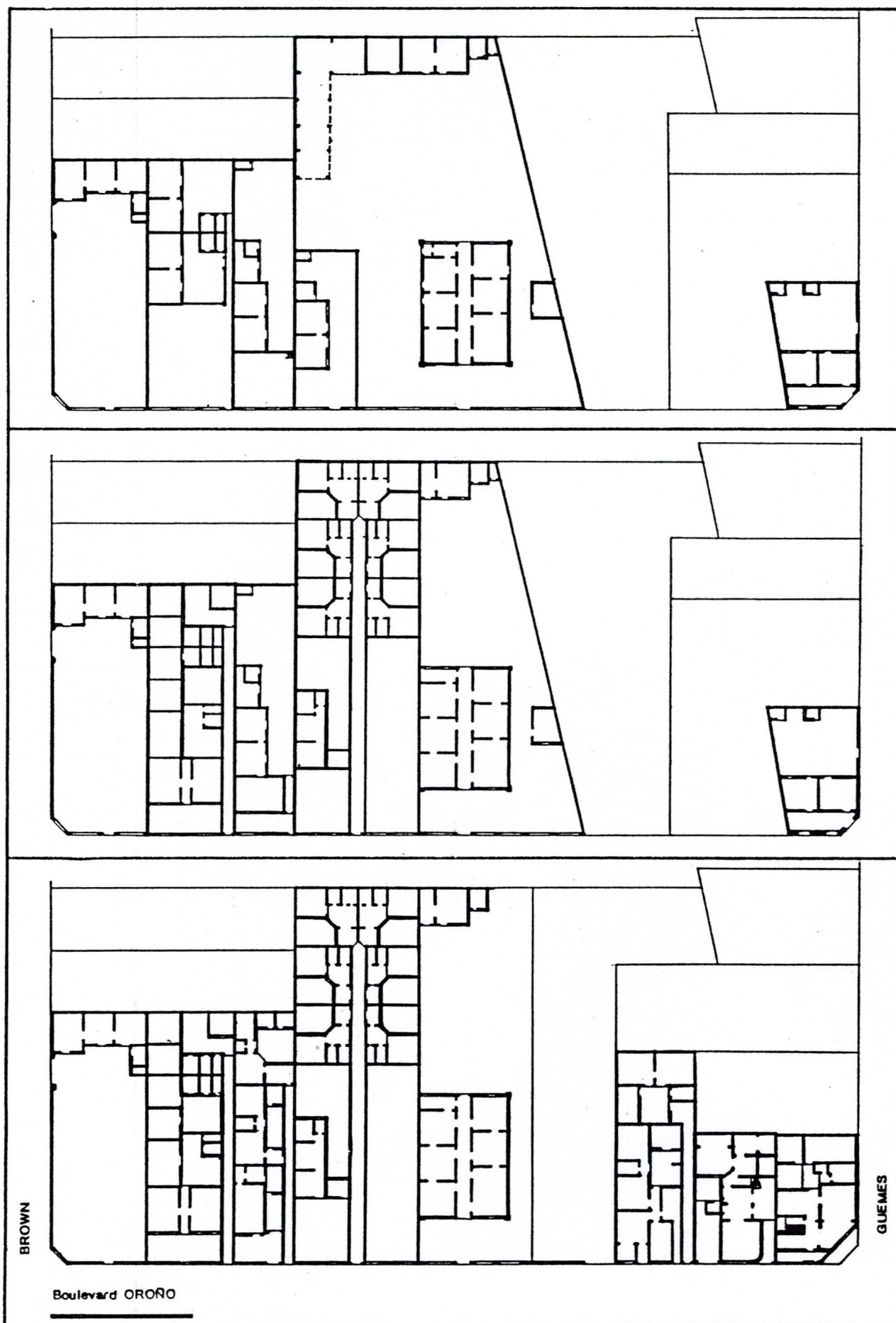
TIPO VIVIENDA EN PROFUNDIDAD. VARIANTES.
Recopilación y Elaboración propia. Fuente: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario y Archivo del CENPUB.



Rosario. "Barrio Parque", 1927-32. Promovido por "La Vivienda del Trabajo". Fuente: "La construcción masiva de vivienda en Rosario", Viú D. Archivo del Servicio Público de la Vivienda de la Municipalidad de Rosario.

SECCION 7ma. Mz. 206. Grá. 16 año	SECCION 1ra. Mz. 5. Grá. 25/2 año 1944 - 1962	SECCION 1ra. Mz. 2. Grá. 1/3 año	SECCION 7ma. Mz. 274. Grá. 14 año	SECCION 7ma. Mz. 274. Grá. 31 año
--	--	---	--	--

TIPO VIVIENDA COMPACTA, VARIANTES.
Recopilación y Elaboración propia. Fuente: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario y Archivo del CUPEDIM.



Rosario. Sección catastral Bva. Manzana 38. Estadios a 1907, 1927 y 1940. Nótese cómo el último estadio significa una modificación no sólo de la estructura parcelaria sino de la "modalidad de construcción". Recopilación y Elaboración propia. Fuente: Archivo de Obras Particulares de la Municipalidad de Rosario y Archivo del CURDIUR.